



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 04.02.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000395

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A003 - DM Financiera	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	570219	Devoluciones		188.530,80-
ZA01A003 - DM Financiera	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	570206	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalizac	188.530,80	
<b>TOTAL</b>					188.530,80	188.530,80-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: FINANCIAMIENTO PARA PAGO DE INTERESES

EXPEDIENTE No 0400000050

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: SEGUNDO RAFAEL AGUIRRE MENESES	 Firmado electrónicamente por: DAVID ISRAEL GARCES QUIMUNA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	RAFAEL AGUIRRE	DAVID GARCES	SONIA ORTIZ
FECHA:	04.02.2022	04.02.2022	04.02.2022

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0018-M**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Traspaso Presupuestario con el fin de prever recursos en la partida 57.02.06 "Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales", de la Dirección Metropolitana Financiera, por el monto de USD 188.530,80.

**BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022.

**ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M, de 14 de enero 2022, suscrito por el Abg. César Cisneros, Jefe de Coactivas de la Dirección Metropolitana Financiera, Departamento de Tesorería, solicita en su parte pertinente a la Ing. Vanesa del Rocío Rosero, Tesorera Metropolitana (E), lo siguiente:

*"(...) me permito solicitar se realice las acciones necesarias para que financieramente se continúe con la gestión a través de los abogados directores de procedimientos coactivos, por lo cual es necesario que con la celeridad del caso se solicite la certificación presupuestaria correspondiente por el valor de USD 1'205. 51.66 para el periodo fiscal 2022 (...)"*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2022-0073-M, de 18 de enero 2022, suscrito por la Ing. Vanesa del Rocío Rosero, Tesorera Metropolitana (E), solicita a la Ing. Sonia Ortiz, Jefa de Presupuesto (E), lo siguiente:

*"(...) solicito a usted, de la manera más comedida, que de manera urgente se proporcione la certificación presupuestaria correspondiente, por el valor de USD 1'205.251.66 para el periodo fiscal 2022 (...)"*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0111-M, de 26 de enero 2022, suscrito por la Ing. Sonia Ortiz, Jefa de Presupuesto (E), indica en su parte pertinente a la Ing. Vanesa del Rocío Rosero, Tesorera Metropolitana (E), lo siguiente:

*"(...) la disponibilidad de recursos en la partida 57.02.06 "Costas Judiciales, Trámites Notariales" con corte de 25 de enero 2022 es de USD 1'016,720.86.*

*"(...) se solicita se realicen los procedimientos necesarios para que se solicite la Certificación Presupuestaria de acuerdo con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, la cual aprueba el presupuesto para el Ejercicio 2022, asignados a la partida de 57.02.06 Costas Judiciales, Trámites Notariales; o a su vez realizar el procedimiento respectivo para solicitar el respectivo financiamiento de recursos a la respectiva partida".*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0018-M**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2022**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2022-0145-M, de 28 de enero 2022, la Ing. Vanesa del Rocío Rosero, Tesorera Metropolitana (E), solicita al Eco. Pedro Fernando Núñez, Director Metropolitana Financiero, lo siguiente:

*"(...) me permito solicitar se realice las acciones necesarias para incrementar el presupuesto en la partida 57.02.06 "Costas Judiciales, Trámites Notariales" por un valor de USD 188.530,80. Con el incremento presupuestario solicitado, se podrá contar con el saldo disponible de USD 1'205.251.66 en la mencionada partida".*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0157-M de 2 febrero de 2022, el Ing. Carlos David Moya, Director Metropolitano Financiero (S), solicita al Sr. Rafael Aguirre Meneses, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana Financiera, lo siguiente:

*"(...) solicito a usted muy comedidamente, se realicen los trámites correspondientes para efectuar el siguiente traspaso presupuestario".*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2022-0007-M, de 3 de febrero 2022, suscrito por el Sr. Rafael Aguirre Meneses, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana Financiera, envía Informe de Gestor Presupuestario para financiar la partida 57.02.06 Costas Judiciales, Trámites Notariales DMF, en el cual recomienda y concluye al Ing. Carlos David Moya, Director Metropolitano Financiero (S), lo siguiente:

*"Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Financiera con corte al 03 de febrero de 2022, cuenta con la disponibilidad existente en la partida presupuestaria "570219 Devoluciones" para realizar los movimientos presupuestarios (...)".*

*"(...) se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de los traspasos presupuestarios planteados, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Coactivas – Tesorería de la Dirección Metropolitana Financiera".*

**Análisis y Justificación:**

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección Metropolitana Financiera – Departamento de Tesorería, es necesario efectuar el siguiente traspaso de crédito:

**PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO**

**Dirección Metropolitana Financiera**

**Tabla No. 1:** Traspaso de Crédito

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 03/02/2022	Disponible al 03/02/2022	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01A003	DM Financiera	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570219 Devoluciones	G/570219/1AA101	001	2,791,950.01	2,091,950.01		-188,530.80	2,603,419.21
			570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Leg	G/570206/1AA101	001	1,016,720.86	1,016,720.86	188,530.80		1,205,251.66
<b>Total</b>						<b>3,808,670.87</b>	<b>3,108,670.87</b>	<b>188,530.80</b>	<b>-188,530.80</b>	<b>3,808,670.87</b>

**Fuente:** Cédulas presupuestarias SIPARI 2022

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0018-M**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2022**

El traspaso de crédito solicitado no infiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Dirección Metropolitana Financiera, para el año 2022.

Se efectuará el movimiento necesario en el presupuesto asignado a la partida 57.02.06 "Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales", para trasladarlos a financiar determinada partida, lo cual es viable, toda vez que se cuenta con saldo disponible en la partida 57.02.19 "Devoluciones", de donde se reducirán los recursos, el análisis se efectúa en base a la planificación anual y datos de la ejecución presupuestaria.

El movimiento presupuestario que se detalla en la Tabla No. 1: "Traspaso de Crédito" cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, el traspaso referido en la Tabla No. 1 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas el 5 de abril del 2018.

**Recomendación:**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero (S), la autorización del traspaso presupuestario planteado, con el fin prever recursos en la partida 57.02.06 "Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales", de la Dirección Metropolitana Financiera, por el monto de USD 188.530,80.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. David Israel Garces Quimuña  
**SERVIDOR MUNICIPAL 4**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

**Anexos:**

- 0.4 TRASPASO DMF T COSTAS JUD.xlsx
- 1. gaddmq-dmf-t-dc-2022-0138-m.pdf
- 3. GADDMQ-DMF-2022-0111-M.pdf
- 2. gaddmq-dmf-t-2022-0073-m.pdf
- 4. GADDMQ-DMF-T-2022-0145-M.pdf
- 5. GADDMQ-DMF-2022-0157-M.pdf
- 6. GADDMQ-AG-AT-2022-0007-M.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**DAVID ISRAEL**  
**GARCES QUIMUNA**





**Memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2022-0007-M**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Subrogante**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe Gestor Presupuestario para financiar la partida 57.02.06 Costas Judiciales, Trámites Notariales DMF

De mi consideración:

**Base legal:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza PMU-006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, del 9 de diciembre del 2021.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2022, emitidos con circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022.
- Lineamientos Traspasos de Créditos Proyectos De Inversión - POA 2022, emitidos con circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003 de fecha 09 de enero de 2022.

**Antecedentes:**

Con memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M de 14 de enero de 2022 el Jefe de Coactivas de la Dirección Metropolitana Financiera, solicita a la Tesorera Metropolitana, lo siguiente: *"(...) se realice las acciones necesarias para que financieramente se continúe con la gestión a través de los abogados directores de procedimientos coactivos, por lo cual es necesario que con la celeridad del caso se solicite la certificación presupuestaria correspondiente por el valor de USD 1'205.251.66 para el período fiscal 2022; valores que se han proyectado según las tres fases de sorteos fuertes a realizarse, por lo que vendrá a su conocimiento que de existir variaciones en cuanto a nuevas asignaciones se pondrá en conocimiento de forma oportuna. (...)"*

Con memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2022-0073-M de 18 de enero de 2022, la Tesorera Metropolitana, solicita a la Jefa de la Unidad de Presupuesto, lo siguiente: *"(...) se proporcione la certificación presupuestaria correspondiente, por el valor de USD 1'205.251.66 para el período fiscal 2022; valores que se han proyectado según las tres fases de sorteos fuertes a realizarse, por lo que vendrá a su conocimiento de forma oportuna, de existir variaciones en cuanto a nuevas asignaciones. (...)"*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0157-M de 02 de febrero de 2022, el Director Metropolitano Financiero, Subrogante, solicita al Gestor Presupuestario, lo siguiente:

*"(...) me dirijo a usted, haciendo referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2022-0145-M de 28 de enero de 2022, mediante el cual la Tesorería Metropolitana comunicó lo siguiente:*

*"En referencia a los Memorandos Nros. GADDMQ-DMF-T-DC-2022- 0138-M y GADDMQ-DMF-T-2022-*

**Memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2022-0007-M**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2022**

0073-M, y dando respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022- 0111-M de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por la Jefa de Presupuesto (E), en su texto pertinente indica lo siguiente: "Es importante mencionar que la disponibilidad de recursos en la partida 57.02.06 "Costas Judiciales, Trámites Notariales" con corte de 25 de enero 2022 es de USD 1'016,720.86.

"En base a la normativa legal vigente, se solicita se realicen los procedimientos necesarios para que se solicite la Certificación Presupuestaria de acuerdo con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, la cual aprueba el presupuesto para el Ejercicio 2022, asignados a la partida de 57.02.06 Costas Judiciales, Trámites Notariales; o a su vez realizar el procedimiento respectivo para solicitar el respectivo financiamiento de recursos a la respectiva partida".

**Base Legal:**

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Registro Oficial No. 1615 (14-07-2021) "Art. 1681.- Liquidación de costas.- Las costas de recaudación se liquidará tomando en cuenta exclusivamente el valor líquido materia del auto de pago, sin considerar los intereses que cause la obligación ejecutada."

"Art. 1682.- Distribución de costas.- El valor de las costas de recaudación determinadas en el artículo 1680, será destinado al pago mensual del personal contratado por el Tesorero Metropolitano para la gestión de la Jurisdicción Coactiva, de acuerdo con la siguiente distribución: a. El 7% para los abogados-directores de juicio; y, b. El 3% para crear un fondo con el cual se cubrirán honorarios de peritos y otros gastos que demande la Jurisdicción Coactiva."

"Art. 1683.- Honorarios de abogados-directores de juicio.- Los valores correspondientes al porcentaje establecido en el literal a) del artículo precedente, se distribuirán considerando el trabajo ejecutado y la recaudación generada mensualmente por cada abogado-director de juicio, de conformidad con lo establecido en el Instructivo pertinente."

Y solicitó que: "Por lo antes indicado me permito solicitar se realice las acciones necesarias para incrementar el presupuesto en la partida 57.02.06 "Costas Judiciales, Trámites Notariales" por un valor de USD 188.530,80. Con el incremento presupuestario solicitado, se podrá contar con el saldo disponible de USD 1'205.251.66 en la mencionada partida.

Agradeceré a usted se sirva autorizar se realice el análisis respectivo de traspaso de crédito, para contar con los recursos necesarios y cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con los abogados directores".

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se realicen los trámites correspondientes para efectuar el siguiente traspaso presupuestario (...)"

**Análisis:**

Según lo antes expuesto y una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo dentro del presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, es necesario realizar los siguientes traspasos de crédito, esto con la finalidad de atender el requerimiento:

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO**

**Dirección Metropolitana Financiera**

**Tabla 1: Traspasos de créditos**

**Memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2022-0007-M**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2022**

Centro gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Reducción	Incremento
ZA01A003	DM Financiera	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570219 Devoluciones	G/570219/1AA101	001	2.791.950,01	2.791.950,01	188.530,80	
ZA01A003	DM Financiera	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Leg	G/570206/1AA101	001	1.016.720,86	1.016.720,86		188.530,80

**Fuente:** Cédula Presupuestaria SIPARI

**Conclusiones:**

Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Financiera con corte al 03 de febrero de 2022, cuenta con la disponibilidad existente en la partida presupuestaria "570219 Devoluciones" para realizar los movimientos presupuestarios planteados en la tabla 1.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 5 de abril de 2018.

**Recomendaciones:**

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de los traspasos presupuestarios planteados, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Coactivas – Tesorería de la Dirección Metropolitana Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-AG-AT-2022-0007-M

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Rafael Aguirre Meneses  
**SERVIDOR MUNICIPAL**  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ÁREA  
TÉCNICA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2022-0157-M

Anexos:

- GADDMQ-DMF-T-2022-0073-M (1).pdf  
- GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M.pdf  
- GADDMQ-DMF-2022-0157-M.pdf

Copia:

Sr. Ing. David Israel Garces Quimuña  
**Servidor Municipal 4**  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO



Firmado electrónicamente por:  
**SEGUNDO RAFAEL**  
**AGUIRRE MENESES**







**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0157-M**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2022**

**PARA:** Sr. Rafael Aguirre Meneses  
**Servidor Municipal**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO**  
**DE QUITO - ÁREA TÉCNICA**

**ASUNTO:** Solicitud de traspaso para financiar incremento de presupuesto en la partida 57.02.06  
Costas Judiciales, Trámites Notariales

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted, haciendo referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2022-0145-M de 28 de enero de 2022, mediante el cual la Tesorería Metropolitana comunicó lo siguiente:

*"En referencia a los Memorandos Nros. GADDMQ-DMF-T-DC-2022- 0138-M y GADDMQ-DMF-T-2022- 0073-M, y dando respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0111-M de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por la Jefa de Presupuesto (E ), en su texto pertinente indica lo siguiente: "Es importante mencionar que la disponibilidad de recursos en la partida 57.02.06 "Costas Judiciales, Trámites Notariales" con corte de 25 de enero 2022 es de USD 1'016,720.86.*

*"En base a la normativa legal vigente, se solicita se realicen los procedimientos necesarios para que se solicite la Certificación Presupuestaria de acuerdo con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, la cual aprueba el presupuesto para el Ejercicio 2022, asignados a la partida de 57.02.06 Costas Judiciales, Trámites Notariales; o a su vez realizar el procedimiento respectivo para solicitar el respectivo financiamiento de recursos a la respectiva partida".*

**Base Legal:**

*Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Registro Oficial No. 1615 (14-07-2021) "Art. 1681.- Liquidación de costas.- Las costas de recaudación se liquidará tomando en cuenta exclusivamente el valor líquido materia del auto de pago, sin considerar los intereses que cause la obligación ejecutada."*

*"Art. 1682.- Distribución de costas.- El valor de las costas de recaudación determinadas en el artículo 1680, será destinado al pago mensual del personal contratado por el Tesorero Metropolitano para la gestión de la Jurisdicción Coactiva, de acuerdo con la siguiente distribución: a. El 7% para los abogados-directores de juicio; y, b. El 3% para crear un fondo con el cual se cubrirán honorarios de peritos y otros gastos que demande la Jurisdicción Coactiva."*

*"Art. 1683.- Honorarios de abogados-directores de juicio.- Los valores correspondientes al porcentaje establecido en el literal a) del artículo precedente, se distribuirán considerando el trabajo ejecutado y la recaudación generada mensualmente por cada abogado-director de juicio, de conformidad con lo establecido en el Instructivo pertinente."*

Y solicitó que: *"Por lo antes indicado me permito solicitar se realice las acciones necesarias para incrementar el presupuesto en la partida 57.02.06 "Costas Judiciales, Trámites Notariales" por un valor*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0157-M**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2022**

de USD 188.530,80. Con el incremento presupuestario solicitado, se podrá contar con el saldo disponible de USD 1'205.251.66 en la mencionada partida.

Agradeceré a usted se sirva autorizar se realice el análisis respectivo de traspaso de crédito, para contar con los recursos necesarios y cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con los abogados directores”.

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se realicen los trámites correspondientes para efectuar el siguiente traspaso presupuestario:

Centro gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo Codificado	Disponible	Reducción	Incremento
ZA01A003	DM Financiera	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570219 Devoluciones	G/570219/1AA101001		2.791.950,01	2.791.950,01	188.530,80
ZA01A003	DM Financiera	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Leg	G/570206/1AA101001		1.016.720,86	1.016.720,86	188.530,80

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**DIRECTOR METROPOLITANO SUBROGANTE**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-T-2022-0145-M

Anexos:

- GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M.pdf  
 - GADDMQ-DMF-T-2022-0073-M (1).pdf

Copia:

Sra. Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz  
**Tesorera Metropolitana (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA**

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0457-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sueldo
Elaborado por: Paz y Miño Espinoza Renato David	rdpe	DMF	2022-02-01	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	cm	DMF	2022-02-02	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	cm	DMF	2022-02-02	



Firmado electrónicamente por:  
CARLOS DAVID  
MOYA CEPEDA



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2022-0145-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Autorización de Traspaso de crédito para incremento de presupuesto en la partida 57.02.06 Costas Judiciales, Trámites Notariales

De mi consideración:

En referencia a los Memorandos Nros. GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M y GADDMQ-DMF-T-2022-0073-M, y dando respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0111-M de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por la Jefa de Presupuesto (E), en su texto pertinente indica lo siguiente:

(1.) *“Es importante mencionar que la disponibilidad de recursos en la partida 57.02.06 “Costas Judiciales, Trámites Notariales” con corte de 25 de enero 2022 es de USD 1’016,720.86.*

*“En base a la normativa legal vigente, se solicita se realicen los procedimientos necesarios para que se solicite la Certificación Presupuestaria de acuerdo con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, la cual aprueba el presupuesto para el Ejercicio 2022, asignados a la partida de 57.02.06 Costas Judiciales, Trámites Notariales; o a su vez realizar el procedimiento respectivo para solicitar el respectivo financiamiento de recursos a la respectiva partida”.*

**Base Legal:**

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Registro Oficial No. 1615 (14-07-2021)

*“Art. 1681.- Liquidación de costas.- Las costas de recaudación se liquidará tomando en cuenta exclusivamente el valor líquido materia del auto de pago, sin considerar los intereses que cause la obligación ejecutada.”*

*“Art. 1682.- Distribución de costas.- El valor de las costas de recaudación determinadas en el artículo 1680, será destinado al pago mensual del personal contratado por el Tesorero Metropolitano para la gestión de la Jurisdicción Coactiva, de acuerdo con la siguiente distribución:*

*a. El 7% para los abogados-directores de juicio; y,*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2022-0145-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

*b. El 3% para crear un fondo con el cual se cubrirán honorarios de peritos y otros gastos que demande la Jurisdicción Coactiva."*

*"Art. 1683.- Honorarios de abogados-directores de juicio.- Los valores correspondientes al porcentaje establecido en el literal a) del artículo precedente, se distribuirán considerando el trabajo ejecutado y la recaudación generada mensualmente por cada abogado-director de juicio, de conformidad con lo establecido en el Instructivo pertinente."*

**Solicitud:**

Por lo antes indicado me permito solicitar se realice las acciones necesarias para incrementar el presupuesto en la partida 57.02.06 "Costas Judiciales, Trámites Notariales" por un valor de USD 188.530,80. Con el incremento presupuestario solicitado, se podrá contar con el saldo disponible de USD 1'205.251.66 en la mencionada partida.

Agradeceré a usted se sirva autorizar se realice el análisis respectivo de traspaso de crédito, para contar con los recursos necesarios y cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con los abogados directores.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz  
**TESORERA METROPOLITANA (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2022-0111-M

Anexos:

- GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M.pdf  
- GADDMQ-DMF-T-2022-0073-M (1).pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2022-0145-M**

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

Copia:

Sr. Abg. Cesar Alecio Cisneros Loor

**Jefe de Coactivas**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE COACTIVAS**

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata

**Jefa de Presupuesto (E)**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Srta. Mgs. Veronica Mishel Sanchez Olmedo

**Servidor Municipal 9**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE COACTIVAS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	VRRC	DMF-T	2022-01-28	
Elaborado por: Veronica Mishel Sanchez Olmedo	vmso	DMF-T-DC	2022-01-28	
Revisado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	VRRC	DMF-T	2022-01-28	
Aprobado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	VRRC	DMF-T	2022-01-28	



Firmado electrónicamente por:  
**VANESA DEL ROCIO  
ROSERO CRUZ**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0111-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2022

**PARA:** Sra. Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz  
**Tesorera Metropolitana (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA**

**ASUNTO:** Respuesta: Solicitud de certificación presupuestaria

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2022-0073-M, de 18 de enero 2022, mediante el cual, en su parte pertinente, solicita a esta Dirección lo siguiente:

*"Por lo expuesto, solicito a usted, de la manera más comedida, que de manera urgente se proporcione la certificación presupuestaria correspondiente, por el valor de USD 1'205.251.66 para el periodo fiscal 2022; valores que se han proyectado según las tres fases de sorteos fuertes a realizarse, por lo que vendrá a su conocimiento de forma oportuna, de existir variaciones en cuanto a nuevas asignaciones".*

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de 19 de enero 2022, suscrita por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General MDMQ, se expiden las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022, mediante el cual en su parte pertinente indica lo siguiente:

#### **4.2.2. EMISIÓN DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

##### **4.2.2.2. Procedimiento**

*"En cuanto la autoridad competente disponga la realización de un gasto con cargo a la asignación del presupuesto, los gestores podrán emitir la certificación presupuestaria en el Sistema Financiero, por la totalidad o por una parte de la asignación que consta en el ítem presupuestario, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:*

- *El Gestor de la Administración Central (Secretarías, Direcciones Metropolitanas) sobre la base de los documentos de la necesidad legalmente autorizados por autoridad competente, generará la Certificación Presupuestaria en el Sistema Financiero y subirá en el sistema los documentos de sustento con sumilla inserta de "AUTORIZADO" en la Hoja de Ruta del Sistema SITRA.*
- *La Certificación Presupuestaria deberá ser elaborada, revisada y aprobada en el Sistema Financiero, por el gestor de cada dependencia.*
- *La Certificación será suscrita en "elaborado" y "revisado" por el gestor*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0111-M**

**Quito, D.M., 26 de enero de 2022**

*presupuestario y "aprobado" por la máxima autoridad financiera; en el caso de la Administración Central será legalizado por el Gestor Presupuestario".*

Es importante mencionar que la disponibilidad de recursos en la partida 57.02.06 "Costas Judiciales, Trámites Notariales" con corte de 25 de enero 2022 es de USD 1'016,720.86.

En base a la normativa legal vigente, se solicita se realicen los procedimientos necesarios para que se solicite la Certificación Presupuestaria de acuerdo con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, la cual aprueba el presupuesto para el Ejercicio 2022, asignados a la partida de 57.02.06 Costas Judiciales, Trámites Notariales; o a su vez realizar el procedimiento respectivo para solicitar el respectivo financiamiento de recursos a la respectiva partida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:  
 - GADDMQ-DMF-T-2022-0073-M

Anexos:  
 - GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DAVID ISRAEL GARCES QUMUÑA	digq	DMF-P	2022-01-24	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-01-24	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-01-26	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH**  
**ORTIZ ZAPATA**







Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2022-0073-M

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de certificación presupuestaria

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M, de 14 de enero de 2022, mediante el cual el Jefe de Coactivas solicita:

*"...Se realicen las acciones necesarias para que financieramente se continúe con la gestión a través de los abogados directores de procedimientos coactivos, por lo cual es necesario que con la celeridad del caso se solicite la certificación presupuestaria correspondiente por el valor de USD 1'205.251.66 para el período fiscal 2022."*

Por lo expuesto, solicito a usted, de la manera más comedida, que de manera urgente se proporcione la certificación presupuestaria correspondiente, por el valor de USD 1'205.251.66 para el período fiscal 2022; valores que se han proyectado según las tres fases de re sorteos fuertes a realizarse, por lo que vendrá a su conocimiento de forma oportuna, de existir variaciones en cuanto a nuevas asignaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz  
**TESORERA METROPOLITANA (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA**

Referencias:  
- GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2022-0073-M

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

Anexos:

- GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M.pdf

Copia:

Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Sr. Abg. Cesar Alecio Cisneros Looor  
**Jefe de Coactivas**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE COACTIVAS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	VRRC	DMF-T	2022-01-18	
Elaborado por: Ana Paula Andrade Posso	apap	DMF-T-URNT	2022-01-18	
Revisado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	VRRC	DMF-T	2022-01-18	
Aprobado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	VRRC	DMF-T	2022-01-18	



Firmado electrónicamente por:  
**VANESA DEL ROCIO  
ROSERO CRUZ**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

**PARA:** Sra. Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz  
**Tesorera Metropolitana (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA**

**ASUNTO:** Solicitud de certificación presupuestaria

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, con el fin de indicar que el proceso de contratación de abogados externos se ha dado de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*“Art. 1682.- Contratos de prestación de servicios profesionales.- Los Abogados - Directores de juicio serán contratados de acuerdo con el interés insitucional y requerimientos de una eficiente y oportuna acción coactiva.*

*El contrato definirá detalladamente las responsabilidades que adquiere el abogado-director dentro de los juicios coactivos a su cargo.*

*Los contratos además deberán estipular que, por cumplir servicios de naturaleza profesional a ser prestados en libre ejercicio de su profesión no tendrán relación laboral de ninguna índole con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en consecuencia, el Municipio queda totalmente relevado de cualquier obligación patronal respecto de los citados profesionales, así como del personal que los abogados-directores de juicio contraten por su cuenta para el trámite de los procesos coactivos que se les asigne.”*

*“Art. 1683.- De las costas.- Todo procedimiento de ejecución que inicien los Jueces Especiales de Coactiva, conlleva la obligación del pago de Costas de Recaudación, las mismas que se establecen en el 10% exclusivamente, a cargo de los coactivados, sobre el valor neto de la deuda legítimamente exigible, en las que se incluye los honorarios de Abogados, Depositarios Judiciales, Notificadores, Peritos y otros gastos que se deriven de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Tributario.”*

*“Art. 1684.- Liquidación de costas.- Las costas de recaudación se liquidará tomando en cuenta exclusivamente el valor líquido materia del auto de pago, sin considerar los intereses que cause la obligación ejecutada.”*

*“Art. 1685.- Distribución de costas.- El valor de las costas de recaudación determinadas*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

en el artículo III.5.377, será destinado al pago mensual del personal contratado por el Tesorero Metropolitano para la gestión de la Jurisdicción Coactiva, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a. El 7% para los abogados-directores de juicio; y,
- b. El 3% para crear un fondo con el cual se cubrirán honorarios de peritos y otros gastos que demande la Jurisdicción Coactiva."

*"Art. 1686.- Honorarios de abogados-directores de juicio.-*

*Los valores correspondientes al porcentaje establecido en el literal a) del artículo precedente, se distribuirán considerando el trabajo ejecutado y la recaudación generada mensualmente por cada abogado-director de juicio, de conformidad con lo establecido en el Instructivo pertinente."*

Per lo antes indicado me permito solicitar se realice las acciones necesarias para que financieramente se continúe con la gestión a través de los abogados directores de procedimientos coactivos, por lo cual es necesario que con la celeridad del caso se solicite la certificación presupuestaria correspondiente por el valor de USD 1'205.251.66 para el periodo fiscal 2022; valores que se han proyectado según las tres fases de sorteos fuertes a realizarse, por lo que vendrá a su conocimiento que de existir variaciones en cuanto a nuevas asignaciones se pondrá en conocimiento de forma oportuna.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Cesar Alecio Cisneros Loor

**JEFE DE COACTIVAS**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE COACTIVAS**

Copia:

Srta. Mgs. Veronica Mishel Sanchez Olmedo

**Servidor Municipal 9**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE COACTIVAS**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-DC-2022-0138-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Srta. Ana María Yanez Alcivar  
**Servidor Municipal 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE COACTIVAS**

Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CESAR ALECIO CISNEROS LOOR	cacl	DMF-T-DC	2022-01-14	
Elaborado por: Ana María Yanez Alcivar	amya	DMF-T-DC	2022-01-13	
Revisado por: CESAR ALECIO CISNEROS LOOR	cacl	DMF-T-DC	2022-01-14	
Aprobado por: CESAR ALECIO CISNEROS LOOR	cacl	DMF-T-DC	2022-01-14	



Firmado electrónicamente por:  
**CESAR ALECIO  
CISNEROS LOOR**



Dirección Metropolitana  
**FINANCIERA**

Por un  
**Quito  
Digno**